



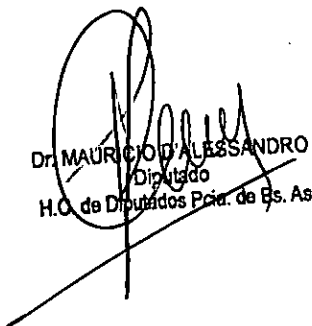
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial eleve al Poder Ejecutivo Nacional y, por su intermedio, a la Autoridad de Aplicación correspondiente, la necesidad de establecer y reglamentar que las compañías prestadoras del servicio de Telefonía Móvil no eliminen el crédito obtenido por los usuarios-consumidores mediante los diferentes planes de abono fijo mensual, después de establecida su fecha de vencimiento.


Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Acceder a la contratación de los servicios de Telefonía Móvil, mediante un plan de servicios con abono fijo mensual, es una las ofertas que ofrece el mercado regulado.

El consumidor abona un monto fijo que le otorga un crédito determinado para ser usado únicamente dentro del plazo establecido por las compañías prestatarias de servicio, usualmente por un periodo no mayor a 30 días.

Si el crédito disponible es utilizado en su totalidad, y el titular del servicio lo solicita, mediante diferentes medios de pago se puede adquirir y restablecer el crédito para poder mantener el servicio hasta la restitución del siguiente periodo de abono fijo.

Empero, si el crédito disponible no es utilizado en su totalidad en el plazo debidamente establecido por la compañía, caduca y se pierde, siendo de esta forma que, el saldo crediticio favorable por el que se pagó quedando totalmente inutilizado por el adquirente-usuario.

Esta modalidad contractual, atenta contra el derecho a la propiedad, principio consagrado por nuestra Constitución Nacional en sus artículos 14 y 17. De estas disposiciones constitucionales podemos deducir que todos los habitantes pueden disponer y gozar de su propiedad, y que nadie puede interferir en el ejercicio de ese derecho.

Es también importante señalar, que el concepto de "propiedad" involucra a todos los derechos de las personas, con contenido económico.

Usar y disponer de su propiedad, protege todo aquello que para las personas tiene un valor económico, fuera de su propia vida y de su libertad, la propiedad es abarcativa de los bienes materiales e inmateriales, incluso de los derechos de las personas, siempre que estos tengan un valor económico.

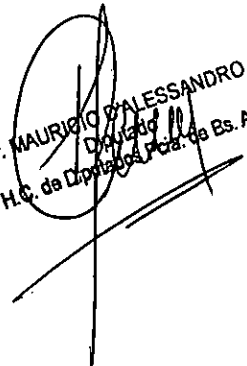


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Las compañías prestatarias del servicio de telefonía móvil, les están quitando a los usuarios la posibilidad de utilizar lo que legítimamente pagaron y de disponer de la utilización de su crédito adquirido.

Esto significa, sin lugar a dudas, una cláusula abusiva, ya que el beneficio del servicio debería estar a favor del consumidor y no de la empresa prestataria del servicio telefónico.

Por lo antes expuesto, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados la aprobación del presente Proyecto de Declaración.-


Dr. MAURICIO PALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.